

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 725-2022-UNAM

Moquegua, 15 de Setiembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 312-2022-VIPAC-CO/UNAM del 14.09.2022, el Informe Legal N° 0617-2022-OAJ-CO/UNAM del 12.09.2022, el Informe N° 285-2022-UPM-OPP/UNAM del 07.09.2022, el Informe N° 241-2022-OGC/P/UNAM del 15.08.2022, el Informe N° 1133-2022-OPP/UNAM del 03.08.2022, el Informe N° 246-2022-UPM-OPP/UNAM del 03.08.2022, el Informe N° 263-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 12.07.2022, el Informe N° 0373-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 11.07.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 0263-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, el Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que, en atención a las reuniones sostenidas con el Comité de Calidad de la EPSGPDS, presenta el Reglamento de Grupo de Interés y las Líneas de Progresión, documentos relacionados a los estándares del proceso de acreditación de la Escuela Profesional.

Que, con Informe N° 0373-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, en mérito a las observaciones emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, subsana las observaciones. Indicando que, el estándar al que se encuentra relacionado las líneas de progresión; seguidamente, en mérito a la absolución de observaciones la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite el Informe N° 246-2022-UPM-OPP/UNAM, de fecha 03 de agosto de 2022, en cuyo documento técnico, señala que el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022, se establece los objetivos estratégicos y acciones estratégicas institucionales, con respecto a las líneas de progresión presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el mismo que está comprendido dentro del objetivo estratégico institucional OEI 04 Fortalecer la Gestión Institucional y como Acción Estratégica Institucional AEI. 04.04 Acreditación Progresiva en la Universidad; por ello, previa revisión de los términos contemplados en la propuesta, dicha instancia, emite opinión favorable a las líneas de progresión, al estar comprendido en la acción estratégica institucional AEI. 04.04 Acreditación Progresiva en la Universidad del PEI 2020-2022 de la UNAM y por estar relacionado al cumplimiento del Estándar 2: Participación de los grupos de interés, para efectos de la acreditación de la escuela profesional.

Que, con Informe N° 241-2022-OGC/P/UNAM de fecha 15 de agosto de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad, en el marco de sus funciones ha analizado la normatividad vigente y, la solicitud presentada por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por tal motivo, emite opinión favorable para la aprobación de las Líneas de Progresión de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, con Informe Legal N° 0617-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a las Líneas de Progresión de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; señala que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 30° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente; los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo; asimismo, precisa que, en el marco de la normatividad que regula el proceso de acreditación de instituciones educativas y programas, como lo es, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAH-P que aprueba la Directiva N° 002-2018/SINEACE/P, que regula el Proceso de acreditación de instituciones educativas y programas, marco normativo de alcance a las entidades que brindan servicio educativo de Educación Superior, con licenciamiento o autorización de funcionamiento emitida por la entidad competente, que desarrollan procesos con fines de acreditación; por tanto, teniendo como antecedente el marco normativo señalado, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNAM, ha procedido a analizar la propuesta alcanzada por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por ello, emite opinión favorable para la aprobación de las Líneas de Progresión de la Escuela Profesional, disponiéndose, asimismo, del informe técnico favorable emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que, resulta procedente aprobar la propuesta de LÍNEAS DE PROGRESIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, el cual servirá como instrumento de gestión, en el marco del proceso de acreditación.

Que, con Oficio N° 312-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Gestión de la Calidad, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD, se Acordó: Aprobar, las LINEAS DE PROGRESIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N° 241-2022-OGC/P/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 725-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las **LÍNEAS DE PROGRESIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL** de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N° 241-2022-OGC/P/UNAM:

LÍNEAS DE PROGRESIÓN

Puesto tipo de progresión laboral en el sector público RESPONSABILIDAD	MISIÓN/FUNCIÓN
Asistente	Recoger, registrar y sistematizar la información que sirva como insumo para la ejecución de las funciones principales de la familia de puestos Planeamiento y gestión del gasto. También, colaboraren las actividades específicas que se le requiera en el ámbito del rol.
Analista	Ejecutar las funciones principales de la familia de puestos Planeamiento y gestión del gasto, lo que abarca la realización de tareas de acuerdo a la normativa vigente, la elaboración de documentos e instrumentos; así como el procesamiento y análisis de información vinculada al rol.
Coordinador/Especialista	Ejecutar las funciones complejas de la familia de puestos Planeamiento y gestión del gasto de acuerdo a la normativa vigente, así como, de corresponder, coordinar y supervisar a un grupo de trabajo en la ejecución de las actividades correspondientes.
Ejecutivo	Planificar y conducir al equipo de trabajo en la ejecución de los procesos de la familia de puestos Planeamiento y gestión del gasto y verificar el cumplimiento de objetivos operativos asociados; así como la elaboración de opiniones técnicas en el ámbito de su competencia.
Directivo Público	El directivo público es una capa intermedia entre los funcionarios públicos y los servidores de carrera, que desarrolla tres tipos de gestión: la gestión del entorno político (con la finalidad de conseguir legitimidad y apoyo para lograr resultados de gestión), la gestión estratégica y la gestión operativa”.

LÍNEAS DE PROGRESIÓN

Puesto tipo de progresión laboral en el sector privado RESPONSABILIDAD	MISIÓN/FUNCIÓN
Asistente	El Asistente Administrativo es responsable por prestar apoyo administrativo de alto nivel al equipo de trabajo en momentos de trabajo excesivo. Proporcionar apoyo al personal directivo, asistir en las necesidades de la oficina diaria y gestionar las actividades administrativas generales de la organización.
Supervisor	Su función es la fijación de objetivos de rendimiento y plazos de forma que cumplan los planes y visión de la empresa, organiza flujos de trabajo y es garantía de que los empleados comprenden sus funciones o tareas delegadas. Supervisa la productividad y performance de desempeño de los empleados y ofrece retroalimentación en forma constructiva y de asesoramiento.
Jefe de Equipo	Un jefe de equipo es la persona que está al mando dentro de un equipo de trabajo. Constituye la autoridad dentro del grupo para que realicen sus funciones de coordinación de la forma más eficiente posible. Coordina un equipo en funciones de planificación de gestión de recursos y monitorea para que el proyecto funcione en todo momento. Define objetivos determinando las metas a las que aspira como equipo tomando decisiones acertadas con sólida base de información y ejerce el liderazgo dentro del grupo fomentando la comunicación.
Consultor Junior	El consultor Junior aporta ejecución y cierta orientación. Escucha atentamente las necesidades del cliente y con su trabajo contribuye a lo que el cliente quiere hacer. Su conocimiento se concentra en las estrategias de la empresa en que se encuentra. Cuenta con un ánimo optimista que le permite hacer y detallar varios eventos al mismo tiempo, aportando nuevas estrategias a la empresa que pueden funcionar para modernizarla en función al crecimiento empresarial.
Consultor Senior	El Consultor Senior tiene una amplia visión empresarial capaz de brindar soluciones, aun cuando sus recomendaciones no sean políticamente correctas. Conoce las dinámicas que interactúan en el mercado, conoce la estrategia del grupo empresarial por entero. Entre sus funciones más importantes destaca la capacidad de aportar soluciones innovadoras y originales, así como de anticiparse a las necesidades de los clientes.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 725-2022-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VIPAC
VPI
EACCAD
OGC
EPGPDS
OTT
Archivo*